

**ACTA JURISDICCIONAL
NÚMERO 01/2015**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 (doce horas) del día 18 (dieciocho) de febrero de 2015 (dos mil quince), se reunieron en el domicilio del **TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**, sito en calle Fray Servando Teresa de Mier 1870 (mil ochocientos setenta), colonia centro Sinaloa de esta ciudad, los CC. Magistrados Numerarios Lic. Jesús Iván Chávez Rangel (Presidente); Lic. Diego Fernando Medina Rodríguez y Dr. Eduardo Ramírez Patiño; la C. Magistrada Supernumeraria Lic. Maizola Campos Montoya y el C. Magistrado Supernumerario Lic. Guillermo Lizárraga Martínez; así como la Licenciada Gloria Icela García Cuadras, en su carácter de Secretaria General, con el objeto de celebrar sesión plenaria de este órgano jurisdiccional a la que fueron convocados en los términos del artículo 206, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa.

Abre la sesión el C. Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, en su calidad de Magistrado Presidente, en el tenor lo siguiente:

“Agradeciendo la presencia de todos ustedes, se da inicio a los trabajos correspondientes a la sesión plenaria convocada para el día de hoy, por lo que solicito a la Secretaría General de este Tribunal, tenga a bien tomar lista de asistencia; declarando en su caso, la existencia de quórum.”

La C. Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General, interviene de la siguiente manera:

Con su permiso señor Presidente:

Magistrado Numerario Diego Fernando Medina Rodríguez. *Presente*

Magistrado Numerario Eduardo Ramírez Patiño. *Presente*

Magistrada Supernumeraria Maizola Campos Montoya. *Presente*

Magistrado Supernumerario Guillermo Lizárraga Martínez. *Presente*

Magistrado Numerario Jesús Iván Chávez Rangel. *Presente*

“Hago constar señor Presidente que se encuentran presentes tres magistrados numerarios y dos magistraturas supernumerarias, por lo que, con fundamento en el artículo 208, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Sinaloa. Certifico que existe quórum para iniciar la sesión.”

Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente:

“Habiéndose certificado la existencia de quórum para sesionar, se declara instalada la sesión y pido a la Secretaría General proceda a dar lectura al orden del día.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General.

Con el permiso de la Presidencia.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y en su caso, declaratoria de quórum;

SEGUNDO. Instalación de la sesión;

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de resolución relativo al expediente 01/2015 REV; y,

CUARTO. Clausura de la sesión.

Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente:

“En consecuencia, agotados los dos primeros puntos del orden del día, pasamos al tercero de ellos que consiste en el análisis, discusión, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución relativo al expediente 01/2015 REV.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, “Todos los asuntos de interés estatal, excepto los que correspondan a la Sala de Reconsideración, serán distribuidos entre los magistrados numerarios para la formulación de los proyectos de resolución conforme se hayan radicado y atendido al orden alfabético de su primer apellido”, el expediente del caso fue turnado a mi ponencia, por lo que pido a la Licenciada Ana Cristina Félix Franco, haga del conocimiento del Pleno el proyecto de resolución que presento.”

De la lectura efectuada por la Licenciada Ana Cristina Félix Franco, emana como conclusión de la resolución sometida a consideración del Pleno, los puntos resolutivos siguientes:

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión promovido por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Es fundado el agravio identificado en el inciso A) del Considerando sexto e infundados los agravios identificados en los incisos B) y C) del mismo Considerando, expuestos por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca en contra de la omisión del Congreso del Estado de Sinaloa de dictaminar dentro del plazo previsto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado las diversas iniciativas ciudadanas promovidas por el recurrente, de acuerdo con los razonamientos expresados por este Juzgador en la presente sentencia.

TERCERO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación a efecto de que emita, en lo inmediato, los dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dichas iniciativas; y que una vez emitidos los dictámenes por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

Las iniciativas de referencia son las siguientes:

- **Iniciativa por la cual se reforma y adiciona el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.**
- **Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa.**
- **Iniciativa de adición a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de Reforma y adición a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.**

- Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia educativa.
- Iniciativa por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sinaloa, código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa, y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Seguridad Pública y Justicia a efecto de que emitan, en lo inmediato, los dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dichas iniciativas; y que una vez emitido los dictámenes por esas comisiones, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

Las iniciativas de referencia son las siguientes:

- Iniciativa por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa (presentada el 1 de junio de 2011).
- Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa (presentada el 09 de diciembre de 2010).

QUINTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y Hacienda Pública y Administración a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esas comisiones, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

SEXTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Hacienda Pública y Administración a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

SÉPTIMO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Fiscalización a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

OCTAVO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que proceda a notificar al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca que los procesos legislativos relacionados con la Iniciativa por la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; la Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presentada el 09 de diciembre de 2010; la Iniciativa por la cual se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Familiares, presentada el 17 de junio de 2011; y la Iniciativa que contiene la Ley del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, presentada el 26 de agosto de 2011, han concluido e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

NOVENO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que una vez que emita los dictámenes correspondientes a la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley del Catastro Municipal del Estado de Sinaloa, presentada el 10 de abril de 2012; la Iniciativa que expide la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; la Iniciativa que reforma la Ley de Hacienda Estatal y Municipal del Estado de Sinaloa, presentada el 10 de abril de 2012; la Iniciativa que modifica y reforma diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; notifique al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

DÉCIMO.-Notifíquese...

Habiéndose dado la lectura respectiva, la sesión continuó en los términos siguientes:

Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente:

“Conforme al artículo 223 de la ley de la materia, queda a consideración de los señores magistrados el proyecto de resolución presentado. Si alguno de los

compañeros magistrados desea participar pronunciándose sobre el proyecto presentado.”

Participaron los magistrados que quisieron hacerlo, manifestando su conformidad con el proyecto que presentó el Magistrado Presidente.

Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente:

“Agotadas las intervenciones, podemos tenerlo por suficientemente discutido y procederemos a votar el proyecto de resolución presentado, por lo que solicito a la Secretaria General se sirva tomar el sentido de la votación correspondiente.”

Licenciada Gloria Icela García Cuadras, Secretaria General:

Con el permiso de la Presidencia.

MAGISTRADO NUMERARIO	SENTIDO DEL VOTO
Diego Fernando Medina Rodríguez	<i>A favor</i>
Eduardo Ramírez Patiño	<i>A favor</i>
Jesús Iván Chávez Rangel (Presidente y ponente)	<i>A favor</i>

En virtud de la votación precedente, la SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR LA EMISIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“Hago constar señor Presidente que por unanimidad de votos el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión identificado con el número de expediente 01/2015 REV, ha sido aprobado.”

Licenciado Jesús Iván Chávez Rangel, Magistrado Presidente:

“En consecuencia, en el expediente de clave 01/2015 REV, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente el recurso de revisión promovido por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca, en virtud de haberse presentado en tiempo y forma, así como en la vía y términos adecuados.

SEGUNDO. Es fundado el agravio identificado en el inciso A) del Considerando sexto e infundados los agravios identificados en los incisos B) y C) del mismo Considerando, expuestos por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca en contra de la omisión del Congreso del Estado de Sinaloa de dictaminar dentro del plazo previsto por la Ley Orgánica del Congreso del Estado las diversas iniciativas ciudadanas promovidas por el recurrente, de acuerdo con los razonamientos expresados por este Juzgador en la presente sentencia.

TERCERO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación a efecto de que emita, en lo inmediato, los dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dichas iniciativas; y que una vez emitidos los dictámenes por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

Las iniciativas de referencia son las siguientes:

- Iniciativa por la cual se reforma y adiciona el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.
- Iniciativa por la que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa.
- Iniciativa de adición a la Constitución Política del Estado de Sinaloa y de Reforma y adición a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
- Iniciativa de reforma y adición de diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa en materia educativa.
- Iniciativa por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sinaloa, código de Procedimientos Penales para el Estado de Sinaloa, y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa.

CUARTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Seguridad Pública y Justicia a efecto de que emitan, en lo inmediato, los dictámenes correspondientes a las iniciativas presentadas por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dichas iniciativas; y que una vez emitido los dictámenes por esas comisiones, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

Las iniciativas de referencia son las siguientes:

- Iniciativa por la cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, de la Ley de Seguridad Pública del

Estado de Sinaloa, de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa (presentada el 1 de junio de 2011).

- Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Sinaloa y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa (presentada el 09 de diciembre de 2010).

QUINTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación y Hacienda Pública y Administración a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esas comisiones, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, y de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

SEXTO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Hacienda Pública y Administración a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

SÉPTIMO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que tome las medidas necesarias para que instruya a la Comisión de Fiscalización a efecto de que emita, en lo inmediato, el dictamen correspondiente a la iniciativa presentada por el ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca a fin de que continúe el proceso legislativo instaurado con motivo de dicha iniciativa; y que una vez emitido el dictamen por esa Comisión, proceda a notificárselo al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

La iniciativa de referencia es la siguiente:

- Iniciativa por la cual se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa.

OCTAVO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que proceda a notificar al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca que los procesos legislativos relacionados con la Iniciativa por la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; la Iniciativa por la cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, presentada el 09 de diciembre de 2010; la Iniciativa por la cual se reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Familiares, presentada el 17 de junio de 2011; y la Iniciativa que contiene la Ley del Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, presentada el 26 de agosto de 2011, han concluido e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

NOVENO.- Se ordena al Congreso del Estado de Sinaloa que una vez que emita los dictámenes correspondientes a la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley del Catastro Municipal del Estado de Sinaloa, presentada el 10 de abril de 2012; la Iniciativa que expide la nueva Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; la Iniciativa que reforma la Ley de Hacienda Estatal y Municipal del Estado de Sinaloa, presentada el 10 de abril de 2012; la Iniciativa que modifica y reforma diversas disposiciones de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Sinaloa, presentada el 12 de octubre de 2010; notifique al ciudadano Manuel Cárdenas Fonseca e informe a este órgano jurisdiccional sobre el cumplimiento dado a la sentencia.

DÉCIMO.-Notifíquese...

“Habiéndose agotado todos los puntos del orden del día, se clausura esta sesión siendo las 13:06 (trece horas con seis minutos) del día dieciocho de febrero de dos mil quince”.

Se levanta la presente acta que firma el Magistrado Presidente en unión de la Secretaria General.

LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE.

LIC. GLORIA ICELA GARCÍA CUADRAS
SECRETARIA GENERAL.

La presente es la última hoja del acta correspondiente a la sesión plenaria jurisdiccional número 01/2015 del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa.